

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

VISTO: El Oficio N° 123-2023/FDPPM, signado en el Expediente N° 25451-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, cursada por la Federación Deportiva Peruana de Pentatlón Moderno; el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 843 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N° 001848-2023-GDS/IPD de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 123-2023/FDPPM, signado en el Expediente N° 25451-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Pentatlón Moderno, solicita autorización para la participación del evento deportivo subvencionado denominado **"JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023"**, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, del 16 al 28 de octubre de 2023;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 843 I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva el cual emite opinión favorable respecto de la solicitud de autorización para la participación del evento deportivo internacional señalado en el considerando primero;

Que, mediante Informe N° 001848-2023-GDS/IPD de fecha 25 de setiembre de 2023 de la Unidad Funcional de Gestión De Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera que el evento Internacional denominado **"JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023"** se encuentra programado y presupuestado en su III Modificación de Programación de Ejecución Anual 2023, dentro del rubro de eventos internacionales, por lo que la participación del Evento Internacional será considerada como **SUBVENCIONADO**;

Que, el artículo 62° de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, define al deportista como la persona que practica una o más disciplinas deportivas de acuerdo a sus normas y reglamentos, mostrando un permanente espíritu de superación y manteniendo una conducta ejemplar acorde con la filosofía del deporte, quien a su vez, se encuentra protegido por Ley en la práctica de su disciplina deportiva, conforme lo señala el artículo 5° del precitado cuerpo normativo;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13° numeral 12 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **POVPXUQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 005-2023-IPD/P de fecha 11 de enero de 2023, se delega en esta Dirección Nacional la competencia para autorizar la participación de las representaciones nacionales en cualquier evento deportivo dentro o fuera del país a solicitud de las Federaciones Deportivas Nacionales y el Comité Olímpico Peruano;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; la Directiva N° 80-2018-IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la participación de la delegación deportiva de la Federación Deportiva Peruana de Pentatlón Moderno en el evento deportivo internacional denominado "**JUEGOS PANAMERICANOS SANTIAGO 2023**" que se realizara del 16 al 28 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile – Chile, la misma que se encuentra conformada por la siguiente delegación:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|--------------|
| 1. BEDIA CARPIO, SANTIAGO JESUS | : DEPORTISTA |
| 2. CASTAÑEDA INGUNZA, ARANTZA ESTEFANIA | : DEPORTISTA |
| 3. SAMAME BERNABE, JAIR ALBERTO JUNIOR | : DEPORTISTA |

OFICIALES SUBVENCIONADOS:

- | | |
|---|--------------|
| 1. BERNAOLA MELGAREJO, NELLO ENZO JACINTO | : ENTRENADOR |
| 2. LEYVA MENESES, BERNARDINO MARCELO | : DELEGADO |

OFICIALES NO SUBVENCIONADOS:

- | | |
|--------------------------------|--------------------|
| 1. ROMAN GARCIA, LUZ MARIA | : AGENTE DEPORTIVO |
| 2. VARGAS ORTIZ, FREDY RICARDO | : AGENTE DEPORTIVO |

Artículo 2°.- PRECISAR que la participación del evento deportivo internacional de la Federación Deportiva Peruana de Pentatlón Moderno, iniciara el 16 de octubre de 2023 (fecha de ida) y culminara el 28 de octubre de 2023 (fecha de retorno) de acuerdo a lo señalado en el Informe Técnico de Evaluación de Requerimiento para Participación para Evento Internacional N° 843-I-P-ITE-PMD-DINADAF-2023, de fecha 20 de setiembre de 2023.

Artículo 3°.- DISPONER que la Federación Deportiva Peruana de Pentatlón Moderno dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la finalización del evento deportivo, presente ante esta Dirección Nacional el Informe Técnico correspondiente al desempeño y logros obtenidos por su representación deportiva en el evento deportivo cuya participación se autoriza mediante la presente resolución.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **POVPXUQ**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese, comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **POVPXUQ**

